



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1887/2023

RESOL-2023-1887-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 06/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-115278856- -APN-DGD#MC, la Resolución N° 619 de fecha 23 de mayo de 2023 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que en los citados actuados tramita la presentación realizada por el agente Christian Armando CORVALÁN (D.N.I. N°30.829.414), Músico integrante de la BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS PASCUAL GRISOLÍA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ELENOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, registrada como IF-2023-109866232-APN-DGD#MC, por la cual manifestó la existencia de presuntas irregularidades en el concurso, en cuyo marco rindió examen el 5 de septiembre de 2023, para acceder al cargo vacante de Solista Titular de Timbales de dicho elenco artístico.

Que en tal sentido, el denunciante solicitó revisión de lo actuado en el concurso para la cobertura del cargo vacante de Timbal (solista) Rol 2 de la BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS PASCUAL GRISOLÍA, solicitando se realice un nuevo examen.

Que por Resolución M.C. N° 619/23 (RESOL-2023-619-APN-MC) se llamó a concurso de antecedentes y oposición, mediante Convocatoria Abierta, para cubrir los cargos de la planta permanente que se encuentran vacantes de la BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS "PASCUAL GRISOLÍA", conforme detalle de cargos que consta en el ANEXO I (IF-2023-52160089-APN-DNEE#MC).

Que luego de realizar un análisis de lo actuado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ELENOS ESTABLES consideró que no se cumplieron en su totalidad las exigencias previstas en las condiciones de la Convocatoria, aprobadas por la Resolución M.C. N° 619/23, en particular lo que refiere a la lectura a primera palpación de una obra musical (partitura en Sistema Braille) a elección del jurado.

Que, asimismo, cabe advertir que en garantía de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y de trato que rigen los procesos de selección de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en ningún caso podrían retrotraerse las etapas del proceso y realizarse una nueva audición.

Que en virtud de lo hasta aquí expuesto, a fin de evitar nulidades en el proceso, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso de antecedentes y oposición, mediante Convocatoria Abierta, para cubrir el cargo vacante de la Planta Permanente de Timbal Solista Rol 2 de la BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS "PASCUAL GRISOLÍA", oportunamente aprobado por la Resolución MC N° 619/23, en atención a incumplimiento de los



recaudos reglados oportunamente en las Condiciones y Cronograma establecidos en el ANEXO III (IF-2023-56190791-APNDNEE#MC) de la citada medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a concurso de antecedentes y oposición, mediante Convocatoria Abierta, para cubrir el cargo vacante de la Planta Permanente de Timbal Solista Rol 2 de la BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS "PASCUAL GRISOLÍA", dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ELENOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, oportunamente aprobado por la Resolución M.C. N° 619/23 (RESOL-2023-619-APN-MC), en atención a incumplimiento de los recaudos reglados oportunamente en las Condiciones y Cronograma establecidos en el ANEXO III (IF-2023-56190791-APNDNEE#MC) de la citada medida.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al Señor Christian Armando CORVALÁN (D.N.I. N°30.829.414), de conformidad con los términos y alcances previstos en el artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tristán Bauer

e. 08/12/2023 N° 100545/23 v. 08/12/2023

Fecha de publicación 08/12/2023

